

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Hospital Padre Alberto Hurtado
Hospital Padre Alberto Hurtado (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	50
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		55.018.109
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.017.109
		Del Gobierno Central		55.017.109
		009 Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		32.612
		010 Subsecretaría de Salud Pública		99.966
15	014	Hospital Padre Alberto Hurtado		54.884.531
		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
21		GASTOS		55.018.109
22		GASTOS EN PERSONAL	02	39.493.927
29		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	15.490.570
34	05	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		32.612
		Máquinas y Equipos		32.612
	07	SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
		Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	9
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
	- N° de horas semanales	68.509
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.426.446
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	357
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	801
	- Miles de \$	7.124.857
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	116.400
04	El Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente deberá informar, durante el mes siguiente al término de cada trimestre, respecto de los avances en el proceso de modificación del carácter experimental del Hospital Padre Alberto Hurtado.	